

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 27** *RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2011, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se anuncia convocatoria pública para la selección de los beneficiarios de 50 y 240 Viviendas con Protección Pública en régimen de Arrendamiento con Opción de Compra para Jóvenes (VPPAOC-J), sitas en los municipios de Ciempozuelos y Getafe.*

Mediante la Orden 3766/2005, de 7 de diciembre, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de diciembre, se reguló la Lista Única de Solicitantes de Viviendas con Protección Pública para Arrendamiento con Opción a Compra para Jóvenes y el procedimiento de selección de la misma.

En su virtud, y de conformidad con las competencias que tiene atribuidas esta Dirección General,

RESUELVE

Anunciar la convocatoria pública, mediante sorteo, para la selección de los beneficiarios de 290 Viviendas con Protección Pública en régimen de Arrendamiento con Opción de Compra para Jóvenes (VPPAOC-J), en los municipios de Ciempozuelos y Getafe, de conformidad con las directrices siguientes:

1. Viviendas para las que se realiza la selección:
 - 50 viviendas ubicadas en el municipio de Ciempozuelos, de las cuales dos serán reservadas a personas con discapacidad.

Las viviendas objeto del presente sorteo se sitúan en la siguiente parcela: “Urbajara”, manzana 1, parcela UE-2.

Seleccionados:

- Titulares: 48 para el cupo general y 2 para el cupo de personas con discapacidad.
 - Reservas: 25 para el cupo general y 1 para el cupo de personas con discapacidad.
- 240 viviendas ubicadas en el municipio de Getafe, de las cuales siete serán reservadas a personas con discapacidad.

Parcela B-10, Sector PP-03, “Buenavista”.

Seleccionados:

- Titulares: 233 para el cupo general y 7 para el cupo de personas con discapacidad.
- Reservas: 117 para el cupo general y 3 para el cupo de personas con discapacidad.

2. Participantes en el sorteo: Participarán en el sorteo objeto de la presente convocatoria los inscritos en la Lista Única de Solicitantes hasta el día 31 de marzo de 2011.

De conformidad con lo establecido por el Ayuntamiento de Ciempozuelos para participar en el sorteo de Ciempozuelos será requisito indispensable estar empadronado en dicho municipio, a último día del mes anterior a la publicación de la presente convocatoria.

De conformidad con lo establecido por el Ayuntamiento de Getafe para participar en el sorteo de Getafe será requisito indispensable estar empadronado en dicho municipio, al menos, durante los dos últimos años anteriores al último día del mes anterior a la publicación de la presente convocatoria.

En ambos casos participarán en el sorteo de viviendas reservadas a personas con discapacidad aquellos solicitantes que, cumpliendo los requisitos anteriores establecidos por cada Ayuntamiento, tengan reconocida la condición de personas con movilidad reducida permanente, de acuerdo con la normativa vigente en la Comunidad de Madrid.

3. Publicidad de las listas participantes para la presente convocatoria: En el mes de mayo se publicarán en la página web de la Comunidad de Madrid las listas de participan-

tes, pudiendo ser consultadas, presencialmente, en la Oficina de Vivienda, sita en la avenida de Asturias, número 28, de Madrid.

Contra la lista provisional de participantes los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo máximo de tres días hábiles a partir del siguiente a su publicación, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Sorteo: El sorteo, que será público, se celebrará el día 19 de mayo de 2011, a las diez y treinta horas, en presencia de notario, en la sala de sorteos de la Oficina de Vivienda de la Comunidad de Madrid, sita en la avenida de Asturias, número 30, de Madrid.

Para el municipio de Ciempozuelos se seleccionarán 48 solicitantes, según el orden establecido en el punto primero de la presente Resolución, bajo el epígrafe "Titulares" y, a partir de dicho número, en relación separada bajo el epígrafe de "Reservas" con el mismo criterio, hasta un número de 25 con un total de 73. Asimismo, se seleccionarán dos solicitantes del cupo de discapacidad y uno reservas con un total de tres.

Del mismo modo, para el municipio de Getafe se seleccionarán 233 solicitantes, según el orden establecido en el punto primero de la presente Resolución, bajo el epígrafe "Titulares" y, a partir de dicho número, en relación separada bajo el epígrafe de "Reservas" con el mismo criterio, hasta un número de 117 con un total de 350. Asimismo, se seleccionarán siete solicitantes del cupo de discapacidad y tres reservas con un total de diez.

Las relaciones de "Titulares" y "Reservas" serán hechas públicas, por municipios y por parcelas, en la página web de la Comunidad de Madrid y podrán ser consultadas, presencialmente, en la Oficina de Vivienda.

5. Recursos: Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Madrid, a 27 de abril de 2011.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, Juan Van-Halen Rodríguez.

(03/15.782/11)